



PROCESO: Restitución Inmueble Arrendado
RADICADO: 680014003015-2023-00642-00

Pasa al Despacho para proveer. Bucaramanga, diecisiete (17) de octubre de dos mil veintitrés (2023)

SANTIAGO HINESTROZA LAMUS
Secretario

JUZGADO QUINCE CIVIL MUNICIPAL

.....
Bucaramanga, diecisiete (17) de octubre de dos mil veintitrés (2023)

Revisada la demanda presentada SERVICIOS ESTRATEGICOS Y LOGISTICOS ALTAHONA FLOREZ (SERVIAF) S.A.S Representada legalmente por la señora GLADYS SUSANA FLOREZ ALBA, encuentra este Despacho que el libelo no se subsanó en los términos establecidos en el auto calendaro a cuatro (4) de octubre de 2023, por medio del cual el Despacho inadmitió la demanda, pues guardó silencio. En consecuencia, de conformidad con lo previsto en el artículo 90 del C. G.P., se rechazará la demanda de la referencia. En razón de lo expuesto, EL JUZGADO QUINCE CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA,

RESUELVE:

PRIMERO: RECHAZAR la demanda presentada SERVICIOS ESTRATEGICOS Y LOGISTICOS ALTAHONA FLOREZ (SERVIAF) S.A.S Representada legalmente por la señora GLADYS SUSANA FLOREZ ALBA. de acuerdo a lo señalado en la motivación de este proveído.

SEGUNDO: ARCHIVAR el proceso una vez en firme esta providencia, dejando las anotaciones del caso.

NOTIFIQUESE.

GUSTAVO RAMÍREZ NUÑEZ

Juez

El auto anterior se publica en anotación por estado electrónico, el día 18 de octubre de 2023.